



HORA: 9:46 FIRMA:

Licenciado
Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su Despacho

Oficio DRH. No. 972-2023
Ref.: LARP/mlvb
Guatemala, 06 de marzo de 2023

Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-006-2023 de fecha 06 de enero de 2023, recibido en esta Dirección el 09 de enero de 2023, a través del cual solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de febrero de 2023, los cuales contienen **la información establecida en el inciso c)** del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

Licda. Marta Lucrécia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



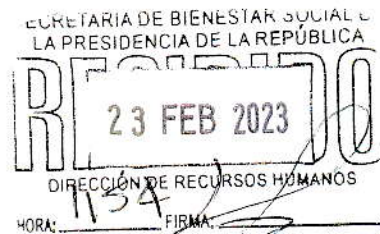
M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: Lo indicado
C.c. Archivo

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Mes de Febrero de 2023

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2023-00358 de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 23 de febrero de 2023; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	





DICTAMEN DAJ-2023-00358
Expediente número 38704-2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de diez (10) servidores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 07 de febrero de 2023, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH. No. 358-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, por medio de los cuales se establece que los referidos servidores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 03 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2023-00358
Expediente número 38704-2023

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **38704/2023**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 04 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcda. Wendy Amelía Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





GOBIERNO de
GUATEMALA

SECRETARÍA DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

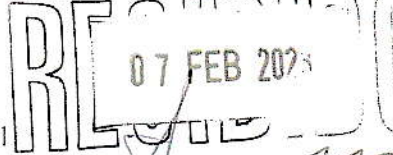
38704/23

Oficio DRH. No. 358-2023

Ref.: LARP/pisl

Guatemala, 01 de febrero de 2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Firma:

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. Jessica Eugenia Garcia Yanes
2. Lidia Raquel Gómez Fuentes
3. Nibia Francisca Martínez Barrios de Callejas
4. Glenda Etelvina Yat Chocoó
5. María Del Carmen Santos Gonzalez
6. Josefa Salazar Gómez
7. Virginia Maribel Tux Juc
8. Floridalma Morales de Ramírez
9. Mario David Orozco Monzón
10. Giovany Chacon Portillo

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez

Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo



Licda. María Nieves Véliz Balcárcel

Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 358-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JORNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENCIÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO PROMEDIO MENSUAL	BONO POR ANTIGÜEDAD
1	9901424321	JESSICA EUGENIA GARCIA YANES	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00284	031	01/03/2017	5 años 11 meses	Q 3,417.59	Q 35.00
2	9901424608	LIDIA RAQUEL GÓMEZ FUENTES	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00447	031	08/06/2017	5 años 7 meses	Q 3,417.59	Q 35.00
3	9901424087	NIBIA FRANCISCA MARTÍNEZ BARRIOS DE CALLEJAS	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00342	031	16/02/2017	5 años 11 meses	Q 3,417.59	Q 35.00
4	9901424237	GUENDIA ETELWINA YAT CHOCOÓJ	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00213	031	16/05/2012	10 años 8 meses	Q 3,417.59	Q 30.00
5	9901424159	MARÍA DEL CARMEN SANTOS GONZALEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00415	031	08/06/2017	5 años 7 meses	Q 3,417.59	Q 35.00
6	9901424173	JOSEFA SALAZAR GÓMEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-031-00459	031	16/05/2014	8 años 8 meses	Q 3,417.59	Q 35.00
7	9901424525	VIRGINIA MARIBEL TUX JUC	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00422	031	01/03/2017	5 años 11 meses	Q 3,417.59	Q 35.00
8	9901424405	FLORIDALMA MORALES DE RAMIREZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00282	031	16/02/2017	5 años 11 meses	Q 3,417.59	Q 35.00
9	9901424463	MARIO DAVID OROZCO MONZÓN	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00448	031	12/06/2017	5 años 7 meses	Q 3,417.59	Q 35.00
10	9901424180	GIOVANNY CHACON FORTILLO	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00370	031	28/02/2003	19 años 11 meses	Q 3,417.59	Q 50.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el uno de febrero del año dos mil veintitrés.

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Lucrécia Véliz Caballero
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

Oficio DF-006-2023

REF. RGC

Guatemala, 06 de enero de 2023

M. Sc.

Luis Alejandro Rodríguez Palma

Director

Dirección de Recursos Humanos

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su Despacho



M. Sc. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

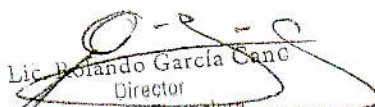
Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará fotocopia del Artículo 17 Ter. y de la Guía emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas con el contenido mínimo de documentos y de información que se requiere y así darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Rolando García Cane
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República